



Tetã Rekuái
MOTENONDEHA
Ministerio del
INTERIOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL







Paraguay
de la gente

INFORME

PROCESO DE DIÁLOGO REFORMA ELECTORAL



Con la Participación de:

-  Partidos Políticos
-  Movimientos
-  Organizaciones de la Sociedad Civil
-  Universidades
-  Asociaciones
-  Iglesias

Con el apoyo técnico de:



Noviembre de 2018
Asunción - raguary



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	1
1.1 Rol de los autores involucrados en la Mesa de Diálogo	3
2. OBJETIVOS	4
3. METODOLOGÍA	5
3.1. La metodología aplicada para la Mesa de Diálogo consultiva	5
3.1.1 Formato General de la Reunión	5
3.1.2. Guía del/a Moderador/a	5
3.1.3. Perfil del/a Moderador/a	6
3.1.4. Perfil de las Personas Técnicas	6
3.1.5. Papel y Perfil de los/as Sistematizadores/as	6
3.1.6. Secuencia de la Sesión	6
3.2. Metodología aplicada en el proceso de recepción de propuestas	8
3.3. Metodología para establecer Comunicación	8
4. PROCESO DE CONFORMACIÓN DE LAS MESAS DE DIÁLOGO	9
4.1. Actividades Realizadas	9
4.1.1. Proceso de invitación	9
4.1.2. Primera Reunión de instalación de Mesa de Diálogo	9
4.1.3. Segunda Reunión de instalación de Mesa de Diálogo	9
4.1.4. Primera Sesión de la Mesa	9
4.1.5. Segunda Sesión de la Mesa	10
4.1.6. Tercera Sesión de la Mesa	11
5. TEMAS RELEVADOS Y ANALIZADOS EN LAS MESAS TEMÁTICAS	12
5.1. Tema 1: Desbloqueo de la Lista Sábana	12
5.2. Tema 2: Escrutinio Electrónico e Integración de las Mesas	12
5.3. Tema 3: La Conformación de las Mesas	12
5.4. Tema 4: Forma de Confección de Actas Electorales	13
5.5. Tema 5: Sufragio de Personas Discapacitadas y Privadas de su Libertad	14
5.6. Tema 6: Identificación Biométrica	14
5.7. Tema 7: Subsidios y Aporte Electorales	15
6. CONCLUSIÓN	16
7. ANEXOS	17



1. INTRODUCCIÓN

Al asumir su mandato el Presidente de la República, manifestó su interés en llevar a cabo importantes reformas del Estado, incluyendo la Reforma Constitucional y Judicial, identificando estas reformas como prioritarias para su gobierno. El Presidente encomendó al Ministro del Interior a liderar el diálogo inclusivo y participativo con todas las fuerzas políticas del país en torno a estas reformas del Estado.

Sin embargo, muchas de las fuerzas políticas expresaron su parecer de que se debería primero abarcar la reforma del sistema electoral antes de abordar otras reformas más profundas como la judicial o constitucional, considerando por ejemplo, que ésta última requeriría la elección de una asamblea nacional constituyente.

En ese contexto, el Ministro del Interior en coordinación con el Tribunal Superior de Justicia Electoral, convoca a una reunión de trabajo con todos los partidos, concertaciones y movimientos políticos con o sin representación parlamentaria, el 12 de septiembre del corriente año para entablar el diálogo en torno a la reforma electoral.

A partir de ésta primera reunión, el Ministerio del Interior lidera la creación de un espacio de diálogo para la reforma electoral inclusiva y amplia con la participación de las fuerzas políticas y referentes de la sociedad civil organizada. Esta mesa multisectorial llegó a tener tres secciones de trabajo en el espacio de tres

Semanas, donde se abarcaron siete centrales a la reforma electoral.

Cabe mencionar que, en paralelo a éste proceso tanto el Senado como la Cámara de Diputados, crearon sus propias comisiones de reforma electoral con el propósito de elaborar un proyecto de Ley para que fuese puesto a aprobación del Poder Legislativo y eventualmente promulgado por el Poder Ejecutivo. Por su parte el proceso de diálogo de carácter consultivo del Ministerio del Interior, busca servir de insumo para enriquecer la labor del legislativo.

El Documento que sigue es una sistematización del proceso de diálogo de la Reforma Electoral, liderada por el Ministerio del Interior.

El objetivo del proceso de diálogo es el de escuchar y recopilar las propuestas y posiciones de los diversos participantes en torno a la reforma electoral, facilitando el intercambio y explorando la posibilidad de generar consensos entre los diversos actores.

Como el proceso de diálogo es de carácter consultivo, todas las propuestas y opiniones generadas dentro de éste espacio serán relevadas y puestas a consideración del Poder Legislativo, para que puedan enriquecer la labor de las Comisiones de ambas Cámaras.

Organización del Proceso: La Dirección General de Gobernaciones (DGG) del Viceministerio de Asuntos Políticos,



estuvo encargada de organizar el proceso de diálogo.

La participación amplia y la inclusión fueron principios elementales del proceso. (Ver anexo 1. Listado de organizaciones participantes.)

Se invitó a las todas las organizaciones participantes a que presenten el listado de temas que consideraban prioritarios abarcar en el proceso de diálogo, así como las propuestas concretas relacionadas a los temas identificados. (Ver anexo 2 Propuestas recibidas por escrito por las organizaciones participantes).

Los temas recibidos fueron analizados por la coordinación, para identificar las coincidencias y determinar el orden de las mesas temáticas. Se pudo observar que existían temas recurrentes como los que estaban en la agenda de la Comisión de Reforma Electoral del Senado. A fin de poder brindar un insumo que pudiera ser considerado a tiempo por la Comisión Legislativa, el Ministerio del Interior, optó por hacer la siguiente clasificación de temas:

- 1) Desbloqueo de listas sábanas
- 2) Voto Electrónico
- 3) Forma de confección de las actas, Integración de Mesas
- 4) Sufragio de personas discapacitadas y privadas de libertad
- 5) Identificación biométrica
- 6) Subsidios y aportes electorales, entre otros.



1.1 Rol de los actores involucrados en la Mesa de Diálogo

La estructura organizacional se estableció de la siguiente forma:

✚ **Unidad de Gestión:** La conformación de la unidad de gestión se realizó en el marco de las instancias que formal e institucionalmente están vinculadas a este proceso y son: el Ministerio del Interior como promotor de la iniciativa a instancias del Poder Ejecutivo, el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) como organismo técnico especializado en la administración del sistema electoral.

✚ **Funciones de la Unidad de Gestión:**

- ✓ Realizar las convocatorias de reuniones.
- ✓ Analizar peticiones y documentos presentados por los participantes.
- ✓ Sistematizar las propuestas o discusiones de las mesas temáticas.
- ✓ Asegurar la vinculación del proceso de diálogo con el Congreso.

✚ **Participantes:** Los participantes son representantes de los Partidos Políticos, Movimientos, Organizaciones de la Sociedad Civil, Iglesias, Universidades.

✚ Cabe señalar que las decisiones de los mismos son consideradas posturas oficiales de los partidos, movimientos, organizaciones.

Funciones de los Participantes:

- ✓ Representar formalmente a sus organizaciones (voceros oficiales)
- ✓ Canalizar temas de interés y posturas institucionales.
- ✓ Participar de las convocatorias realizadas por la unidad de gestión
- ✓ Proveer de información en los tiempos acordados.
- ✓ Tomar decisión de los temas puestos a discusión en nombre y representación oficial de su organismo y/o institución.

✚ **Organismos de Apoyo:** Son los organismos previamente identificados, que puedan ser convocados conforme a la experiencia y capacidad técnica del tema, como ser: Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), IDEA Internacional y el Colegio de Abogados del Paraguay.

✚ **Funciones de los organismos de apoyo:**

- ✓ Brindar asesoría y asistencia técnica sobre diferentes ejes temáticos propuestos
- ✓ Compartir experiencias y buenas prácticas, en procesos electorales a nivel regional.
- ✓ Colaborar con recomendaciones a la unidad de gestión en el análisis de las



diferentes implicancias de temas abordados (jurídica, política, técnica y financiera, otros).

✚ **Mesas Temáticas:** Se considera a las mesas de trabajos conformadas por los participantes, para debatir sobre un tema específico.

Funciones de las Mesas Temáticas:

- ✓ Analizar y presentar propuestas.
- ✓ Consensuar decisiones.
- ✓ Hacer seguimiento a las decisiones asumidas en las mesas.
- ✓ Monitorear el tratamiento de los temas discutidos en las mesas en instancias parlamentarias.

2. OBJETIVOS

✚ Dar un espacio a partidos y organizaciones de la sociedad civil para dialogar sobre la reforma electoral, explorando si existen consensos en cuanto a temas puntuales de la reforma.

✚ Compilar y presentar las propuestas presentadas ante la mesa de diálogo para poner a consideración de las comisiones parlamentarias estudiando la reforma electoral.










3. METODOLOGÍA

3.1 La metodología aplicada para la Mesa de Diálogo consultiva sobre Reforma Electoral, fue acordada entre el Ministerio de Interior y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

3.1.1 Formato General de la Reunión





Para garantizar un funcionamiento fluido y eficaz de los diálogos, cada sesión de la mesa tiene los siguientes componentes:

-  La **Mesa** propiamente dicha o conjunto de representantes de las diferentes organizaciones debidamente acreditadas.
-  La **Unidad de Gestión** que convoca, preside, abre/cierra la sesión y es responsable de preparar y circular entre las instituciones pertinentes un documento de conclusiones sobre el contenido de los diálogos.
-  Un/a **Moderador/a** que coordina la dinámica de los debates (ver guía del moderador y perfil).
-  Un determinado número de **personas técnicas o expertas** en el área profesional que corresponda según el asunto del debate y que hacen una breve presentación técnica antes de abrir la discusión del plenario (ver perfil de las personas técnicas).

-  Un grupo de 3 a 4 sistematizadores que toman notas del contenido de las diferentes intervenciones a los efectos de preparar un documento de conclusiones y recomendaciones (ver papel y perfil de los/as sistematizadores/as).

3.1.2. Guía del/a Moderador/a

Lo esencial del papel de moderador/a es administrar el tiempo, hacer que las intervenciones no se desvíen del asunto que se está discutiendo y presentar las conclusiones de la sesión.

-  Dar un tiempo limitado de exposición a las personas técnicas al inicio de la sesión y después durante el debate a cada participante que lo solicite.
-  Hacer que el tiempo asignado sea respetado: avisar al/la interviniente cuando falte 1 minuto para que su tiempo se agote.
-  Impedir que las intervenciones sean interrumpidas por otras personas en la sala.
-  Procurar que las intervenciones no se desvíen del tema a debate y avisar en su caso a quien se desvíe que retornar al tema de la sesión.



3.1.3. Perfil del/a Moderador/a

La persona que modere la mesa de diálogo debe responder al siguiente perfil:

- ✚ Si es posible, resultar conocida para buena parte de los participantes en el diálogo.
- ✚ Experiencia en este tipo de actividad (debates, diálogo en grupos relativamente grandes)
- ✚ Conocimientos suficientes de la materia electoral.
- ✚ Personalidad de carácter compondor y trato amable.

3.1.4. Perfil de las Personas Técnicas

Dependiendo del área de especialidad (legal, TIC, sociopolítica etc.) las personas que intervienen en la presentación del tema, previa a la discusión del plenario, deben acreditarse o haber sido invitadas en su calidad técnica por la Unidad de Gestión o documentar su pericia como expertos/as en la materia a tratar mediante los títulos académicos o profesionales pertinentes. Deben responder al siguiente perfil:

- ✚ Reconocida competencia profesional en el área temática de referencia.
- ✚ Pueden pertenecer, aunque no necesariamente, a cualquiera de las organizaciones representadas

en la mesa. Sin embargo han de ser capaces de informar de manera profesional e independiente sobre el asunto a debate.

3.1.5. Papel y Perfil de los/as Sistematizadores.

Son tres o cuatro personas cuyo papel consiste en tomar breves notas del contenido de las diferentes intervenciones en los debates para hacer posible la preparación de un documento de conclusiones y recomendaciones al final de cada debate. Deben responder al siguiente perfil:

- ✚ Nivel de educación suficiente para poder escribir con soltura.
- ✚ Experiencia en tomar notas rápidas de clase, discursos, etc. (estudiantes universitarios, periodistas etc. suelen cumplir con este requisito).
- ✚ Cierta familiaridad con los temas políticos y electorales (deben poder seguir con facilidad las discusiones en temas sobre los que toman sus notas).

3.1.6. Secuencia de la Sesión

El/a moderador/a de la sesión sigue la siguiente metodología:

- ✚ Ruega que los teléfonos se pongan en silencio.



- ✚ Breve explicación de la metodología del debate dejando muy claro lo siguiente: Naturaleza consultiva de la mesa de debate (sus conclusiones y recomendaciones al poder legislativo no pueden ser vinculantes, pero constituyen un valioso insumo al proceso legislativo). A este respecto los participantes debidamente acreditados firman un documento de compromiso sobre las características del debate (Documento de Compromiso).
- ✚ Presentar la agenda de la sesión del día: Lista del asunto o asuntos a tratar (desbloqueo de listas, financiamiento politizo etc.).
- ✚ Anunciar la cantidad y distribución del tiempo de la sesión: tiempos aproximados para la ponencia técnica, discusión en plenario, relato de conclusiones, y anuncio de fecha, hora y temática de la próxima sesión.
- ✚ Ponencia técnica con la intervención de personas expertas en el asunto a debatir. Dar un tiempo limitado de exposición a cada una de estas personas (5-10 minutos).
- ✚ Abrir el debate con tiempo a cada participante que lo solicite (2-5 minutos). Los sistematizadores toman notas de las intervenciones.
- ✚ Presentar conclusiones: En el contexto de una mesa consultiva no es necesario votar sobre los asuntos sometidos a debate. Basta con que el/a moderador/a describa al final en forma sumaria el contenido de la discusión señalando las principales opciones de solución propuestas a la cuestión planteada lista bloqueada, desbloqueada parcialmente, totalmente abierta etc. (Ver Formato del Documento de Conclusiones). Seguidamente indicar de forma inequívoca el grado de acuerdo /desacuerdo de la mesa siguiendo el modelo clásico de distribución de los estados de opinión:
 - a. total consenso sobre una determinada opción en el asunto discutido.
 - b. clara mayoría a favor de una opción determinada.
 - c. división de opiniones entre dos sectores o bloques.
 - d. estado de opinión fragmentada en tres o más direcciones o sectores.
- ✚ Anuncio de lugar, fecha, hora y temática de la próxima sesión.



3.2. Metodología aplicada en el proceso de recepción de propuestas de temas de diálogo y la decisión de “homologar” con los temas tratados en el Congreso.

- ✚ Se establecerá un plazo adicional de 8 días para recibir oficialmente propuestas y/o modificaciones.
- ✚ La Unidad de gestión analizará los temas recibidos y propondrá las mesas temáticas y un calendario para el tratamiento de las mismas en un plazo no mayor de 15 días.
- ✚ Una vez instaladas las mesas temáticas, las mismas se reunirán y no tratarán otro tema hasta tanta hayan consensuado una posición final.
- ✚ En las discusiones de las mesas deberán tenerse en cuenta todas las implicancias: política, técnica, financiera, jurídica, social u otros para lo cual se podrá solicitar colaboración de los organismos de apoyo o entidades especializadas.
- ✚ Cada reunión de mesa temática contará con un facilitador.
- ✚ Las discusiones de las mesas deberán estar debidamente sistematizadas, registradas y firmadas por los representantes debidamente acreditados en el proceso.

- ✚ La participación de las mesas serán única y exclusivamente entre los representantes debidamente acreditados.

3.3. Metodología para establecer comunicación constante entre todos los actores involucrados.

Una vez que se tengan las designaciones oficiales, las comunicaciones se realizarán única y exclusivamente, a través de los representantes debidamente acreditados.

A fin de mantener un vínculo con los participantes se instaló una pestaña en la página oficial del Ministerio del Interior, donde puedan acceder a una plataforma digital mesadedialogomdi@gmail.com.

Asimismo se conformó un grupo de WhatsApp entre los participantes, para las informaciones pertinentes.





4. PROCESO DE CONFORMACIÓN DE LAS MESAS DE DIÁLOGO

4.1 Actividades Realizadas

4.1.1. Proceso de invitación: A partir del 21 de agosto se realizaron invitaciones por medio de notas, para asistir a la reunión de trabajo a desarrollarse el 12 de setiembre del corriente año, dirigidos a los partidos y movimientos, que habían sido parte de las últimas elecciones nacionales, listado proveído por el TSJE, siendo convocadas cuarenta y seis organizaciones. Así también se realizaron invitaciones por los medios masivos de comunicación.

4.1.2. Primera Reunión de instalación de Mesa de Diálogo: la reunión fue realizada el 12 de setiembre del corriente año, siendo las 8:00 horas, en el Hotel Excélsior, fue Presidida por el Ministro del Interior, el Viceministro de Asuntos Políticos y el Asesor del Tribunal Superior de Justicia Electoral, participaron representantes de los distintos organismos. En esta actividad se presentó la propuesta de una Mesa de Diálogo con todos los representantes, para tratar el tema de una eventual Reforma Electoral.

Se fijó fecha de la próxima reunión para el 1 de octubre del corriente año, en el Hotel Excélsior.

4.1.3. Segunda Reunión de instalación de Mesa de Diálogo: la reunión fue realizada el 01 de octubre del corriente año, siendo las 9:00 hs, en el Hotel Excélsior, fue Presidida el Viceministro de Asuntos Políticos y el Asesor del Tribunal Superior de Justicia Electoral. En esta ocasión se expuso al plenario, la propuesta metodológica de trabajo a ser adoptada para la mesa de diálogo. Se estableció la designación oficial de hasta 3 representantes por organismo involucrado, dándose un plazo para el efecto; cabe señalar que se indicó a los representantes que solo una persona por organización podría conformar las sesiones de mesas de diálogo con el fin de asegurar la pluralidad de los participantes; así también se solicitó a los distintos organismos la remisión de propuestas de reforma que quisieran plantear en la mesa de diálogo.

4.1.4. Primera Sesión de la Mesa Temática: la reunión fue realizada el 23 de octubre del corriente año, siendo las 15:30 hs, en el Colegio de Abogados del Paraguay, fue



Presidida por el Viceministro de Asuntos Políticos y por el Presidente del Colegio de Abogados del Paraguay.

En esta ocasión participaron representantes de las siguientes organizaciones: Movimiento Padres en Acción, Arquidiócesis de la Santísima Asunción, Partido Asociación Nacional Republicana, Partido Liberal Radical Auténtico, Movimiento Unidos por Paraguay, ASUP, Movimiento Frente Nacional Pro Vida y Pro Familia, Parlamento Mujer, Reforma Constitucional Paraguay, FRENDEH, ASUCOP, Soberanía Nacional, Fundación Vida Ciudadana, Frente Amplio, Capellanes Evangélicos, Asociación Fuera Lista Sábana, Partido Hagamos, Asociación de Abogados del Paraguay, Cruzada Nacional, Asociación de Pastores Evangélicos del Paraguay y Ojuhu Hagua Tape.

Esta Sesión fue moderada por el Presidente de Colegio de Abogados del Paraguay, y asistida por una mesa técnica conformada por Asesores Técnicos del TSJE, entre ellos el Lic. Luis Alberto Mauro y el Abog Christian Ruiz Díaz; del PNUD, Hans Baumgarten y Jacqueline Hurard así como representantes de IDEA Internacional y Semillas por la Democracia.

El tema abordado en la primera Sesión fue el **Desbloqueo de Lista Sábana**.

4.1.5. Segunda Sesión de la Mesa

Temática: la reunión fue realizada el 30 de octubre del corriente año, siendo las 15:20 hs, en el Colegio de Abogados del Paraguay, fue Presidida por el Viceministro de Asuntos Políticos y por Presidente del Colegio de Abogados del Paraguay.

En esta ocasión participaron representantes de distintos organismos como ser: Asociación Fuera Lista Sábana, Movimiento Unidos por Paraguay, FRENDEH, ASUCOP, Movimiento Ni un Niño Menos, Movimiento Frente Nacional Pro Vida y Pro Familia, Arquidiócesis de la Santísima Asunción, Parlamento Mujer, Federación de Asociaciones por la Vida y Familia, Fundación Vida Ciudadana, Frente Amplio, Partido Asociación Nacional Republicana, Soberanía Nacional, Reforma Constitucional Paraguay, Partido Revolucionario Febrerista, Decidamos, Ojuhu Hagua Tape, Partido Herederos, Partido Hagamos, ASOPYCU, Cruzada Nacional.

Esta Sesión fue moderada por la Abog María A. Duarte del Colegio de Abogados del Paraguay, así también con la asistencia de: técnicos del TSJE, Lic. Luis Alberto Mauro y Lic. Luis Alberto Salas; del PNUD, Hans Baumgarten y Jacqueline Hurard; así como representantes de IDEA



Internacional y Semillas por la Democracia.

Los temas abordados en la Segunda Sesión fueron:

- ✓ **Escrutinio Electrónico y;**
- ✓ **Conformación de las Mesas.**

4.1.6. Tercera Sesión de la Mesa

Temática: la reunión fue realizada el 06 de noviembre del corriente año, siendo las 14:30 hs, en el Colegio de Abogados del Paraguay, fue Presidida por el Viceministro de Asuntos Políticos y por Presidente del Colegio de Abogados del Paraguay.

En esta ocasión participaron representantes de las siguientes organizaciones: Asociación Fuera Lista Sábana, Movimiento Unidos por Paraguay, FRENDEH, Movimiento Frente Nacional Pro Vida y Pro Familia, Cruzada Nacional, Partido Liberal Radical Auténtico, ASOPYCU, Reforma Constitucional, Movimiento Reserva Patriótica, Pastoral Familiar, Fundación Vida Ciudadana, Asociación Padres en Acción Paraguay, Partido Hagamos, Partido Frente Amplio, Reserva Patriótica, ASUP, Partido Revolucionario Febrerista y Partido Liberal Radical Auténtico.

Esta Sesión fue moderada por el Abog. Manuel Riera del Colegio de Abogados del Paraguay, con la asistencia de: técnicos del TSJE, Lic. Luis Alberto Mauro y Lic. Luis Alberto Salas; del PNUD, Hans Baumgarten y Jacqueline Hurard; así como representantes de IDEA Internacional y Semillas por la Democracia.

Los temas abordados en la Tercera Sesión fueron:

- ✓ **Forma de Confección de Actas Electorales,**
- ✓ **Sufragio de Personas Discapacitadas y Privadas de su Libertad y,**
- ✓ **Identificación Biométrica y Subsidios y Aporte Electorales.**





5. TEMAS RELEVADOS Y ANALIZADOS EN LAS MESAS TEMÁTICAS

5.1. Tema 1: Desbloqueo de Lista Sábana

- Hubo consenso en el desbloqueo de las listas sábana:
- Hubo consenso en el desbloqueo a nivel nacional.-
- La ANR planteó el desbloqueo de la lista en elecciones nacionales, pidiendo ser optativo a nivel de internas.-
- La única metodología que se expuso fue la del voto preferente, se aclaró que las listas abiertas no dan lugar al desbloqueo.-
- La propuesta del voto preferente fue el voto directo al candidato, que al final de la sumatoria de los votos de los candidatos de cada lista, consolida la sumatoria de los mismos al partido que representa, y conformen los escaños de ese partido los más votados, y al finalizar la sumatoria de los votos en general, hacer las divisiones para el prorrateo de las bancas correspondientes a cada partido.

5.2. Tema 2: Escrutinio electrónico e integración de las Mesas

- Hubo consenso absoluto en la implementación del voto electrónico.

- Hubo consenso en la emisión al elector, de un comprobante de votación que cuente con algunos elementos mínimos de seguridad.-
- Hubo consenso en el archivo de las papeletas de votación por el tiempo de 5 años, en razón de ser documentos oficiales de las elecciones al igual que las actas.-
- Hubo moción en la correcta capacitación de la ciudadanía en general en el tiempo apropiado.-
- Hubo consenso en la aplicación a nivel nacional, sin embargo hubo una sola moción en contra, solicitando se implemente en las ciudades más importantes y con mayor cantidad de electores, a raíz de que muchas ciudades y pueblos del interior aun cuentan con varios inconvenientes como ser falta de caminos, cantidad de electores y capacidad de usufructuar la tecnología.-

5.3. Tema 3: La Conformación de las Mesas

Se dio lugar al debate sobre la manera en conformar las mesas electorales, obteniéndose un total de trece intervenciones, con temas recurrentes y encontrados que detallamos a continuación:



- ✚ Como propuesta se mencionó que las mesas deben de ser integradas por personas que ejerzan la docencia.
- ✚ Las personas que integren las mesas deben de ser remuneradas para dicho efecto, por los días de capacitación y por el día de la elecciones;
- ✚ Los miembros deben de ser electos por sorteo.
- ✚ Los miembros de mesa elegidos que no se presenten a cumplir con el deber cívico, deben ser multados. Otros manifestaron que no corresponde la remuneración por dicho acto. No deben ser familiares de ningún candidato ni de algún funcionario del TSJE.
- ✚ Deben de ser electos por sorteo público.
- ✚ Los ciudadanos no pueden ser obligados a integrar las mesas en contra de su voluntad.
- ✚ Deben ser personas elegidas del padrón de su circunscripción o distritos electorales de votación, que no estén afiliados a ningún partido político.
- ✚ Es necesaria la creación de un Código Electoral Penal.
- ✚ La conformación de las mesas actualmente mata a los partidos pequeños.
- ✚ Los miembros de mesa deben ser asignados titulares, así también con

sus respectivos suplentes ante cualquier eventualidad.

- ✚ Que los partidos políticos presenten sus listas de miembros y que el TSJE los designe, con sanciones a los que no se presentan.-

La moderadora realiza un resumen de todo lo manifestado sobre el tema desarrollado, detallándose a continuación:

- ✚ No hubo consenso sobre pagar o no a las personas que integran la mesa.
- ✚ No hubo consenso en la aplicación de multas a las personas designadas para miembros de mesa que no se presenten el día de las elecciones.
- ✚ No hubo consenso en la forma de selección de las personas, por disparidad de mociones como ser: sorteo de las mismas del padrón electoral, personas que ejerzan la docencia, presentación de listas de los partidos políticos para la selección del TSJE, etc.

5.4. Tema 4: Forma de Confección de Actas Electorales

Luego de escuchar las posturas y propuestas de los distintos representantes, el moderador realiza el resumen general de las mociones aportadas, exponiéndose los puntos que a continuación son señalados:



- ✚ Hubo consenso en la implementación de la tecnología en los comicios.
- ✚ Hubo consenso en requerir la impresión de los votos para depositar en las bolsas, para así tener un doble control de la votación.
- ✚ Hubo consenso en que las urnas deben de imprimir las actas, con el correspondiente juzgamiento en cada mesa y escrutinio de los votos.
- ✚ Hubo consenso en que urge la confección electrónica de las actas a nivel nacional, un solo representante de Soberanía Nacional, mocionó que sea aplicado en forma progresiva iniciando en Central y Capital; porque considera que en el interior llevará más tiempo de capacitación.
- ✚ No hubo consenso en la presencia de apoderados y veedores en los actos, en razón de que una pequeña minoría consideró innecesaria su presencia, haciendo constar que los partidos tradicionales y algunas organizaciones manifestaron que a pesar de implementarse la tecnología en los comicios en general, es necesario el control por parte de apoderados y veedores.

5.5. Tema 5: Sufragio de Personas Discapacitadas y privadas de su libertad

El moderador presenta el resumen de las mociones del presente tema que se pasan a detallar:

- ✚ Hubo consenso en que el Estado debe proveer las comodidades mínimas para que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho al voto.
- ✚ Hubo consenso en que las personas privadas de libertad y que no cuenten aún con una condena deben votar, para lo cual el TSJE debe habilitar una mesa especial para cada penitenciaría donde estén recluidas personas con prisión preventiva.
- ✚ Hubo consenso en que los policías y militares que se encuentren prestando servicios en las elecciones generales, deben votar de manera especial accediendo así a su derecho como ciudadano.

5.6. Tema 6: Identificación Biométrica

El moderador presenta el resumen de las mociones del presente tema que se pasan a detallar:

- ✚ Hubo consenso en la incorporación de la tecnología en las elecciones, es imperiosa y necesaria. Así también, que de aplicarse la misma se deberá contar con la base de datos del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional.



5.7. Tema 7: Subsidios y Aporte Electorales

El moderador presenta el resumen de las mociones del tema debatido:

- Hubo consenso en cuanto a la igualdad de espacios y de tiempos con las publicidades de campaña en los medios masivos de comunicación.
- Hubo consenso en que no deben ser anónimos, sino correctamente identificados los aportantes, aún hasta en la presentación de sus declaraciones juradas para tal efecto.
- Hubo consenso de la oposición a que el funcionariado público debe aportar en las campañas de los partidos.

- Hubo consenso en que los aportes deben tener un tope para todos los partidos y movimientos, garantizando así la igualdad de oportunidades en la campaña electoral.
- Hubo consenso en que los partidos y movimientos que reciban subsidios y aportes deben hacer un rendimiento íntegro sobre los mismos.
- No hubo consenso sobre si corresponde o no el subsidio del Estado para con los partidos y movimientos.
- No hubo consenso en la oposición del aporte de instituciones y personas extranjeras para los partidos.





6. CONCLUSIÓN

El Preámbulo de la Constitución de la República del Paraguay, señala: “... reconociendo la dignidad humana con el fin de asegurar la libertad, la igualdad y la justicia, reafirmando los principios de la democracia republicana, representativa, participativa y pluralista, ratificando la soberanía e independencia nacional, e integrado a la comunidad internacional...”. Entre las declaraciones, se señala: “De las Declaraciones Fundamentales, de los Derechos, de los Deberes y de las Garantías: Artículo 1. De la Forma del Estado y de Gobierno: “La República del Paraguay es para siempre libre e independiente. Se constituye en Estado social de derecho, unitario, indivisible, y descentralizado en la forma que se establecen esta Constitución y las leyes. La República del Paraguay adopta para su gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana...”. El voto es un derecho humano inherente a la personalidad humana y la Constitución Nacional es como un paraguas del que, las normativas deben caer, para regir los destinos de la patria.

Entonces, cae de maduro que, dentro de la organización del Estado, la Justicia Electoral, es una de las Instituciones de mayor relevancia - aunque no se perciba su importancia - por ello, debe estar dotada de una adecuada normativa que abarque todos los temas trascendentales para los participantes de los comicios, quien es el elector en su doble faceta: activo y pasivo, votante y candidato.

Conforme se desprende de la Constitución Nacional, que en su artículo 273 señala que, la Justicia Electoral es la única competente en materia electoral... Es pues, la única autoridad del proceso electoral nacional, ya sea, en elecciones generales o municipales, donde se eligen y proclaman las autoridades que van a gobernar los destinos de la Patria, desde el Presidente de la Republica, hasta el Concejal Municipal del último ejido reconocido por ley. Queda claro que, esta Institución es de radical importancia para el buen gobierno del Estado. Por lo señalado, la normativa en materia electoral nacional, primero, debe estar acorde a lo dispuesto en la Carta Magna en cuanto a los derechos y garantías de los ciudadanos y, segundo, adecuado a nuestra realidad social que resulten lo más democrático posible, atendiendo a la idiosincrasia de nuestro pueblo.

Es así que, dentro de la designación realizada por el Presidente de la República Don Mario Abdo Benítez, para que el Ministro del Interior Don Juan Ernesto Villamayor, realice y lidere junto con las fuerzas vivas de la patria, diálogos a través de distintas mesas de trabajo, entablando actividades tendientes a una acabada reforma electoral, de los cuales conforme a los consensos se procedió a diseñar y puntualizar los siguientes temas abordados: 1) Desbloqueo de Listas; 2) Conformación de Mesas Receptoras de Votos; 3) Escrutinio Electrónico; 4) Confección Electrónica de Actas Electorales; 5) Identificación biométrica; 6) Sufragio de Personas Discapacitadas y Privadas de Libertad; 7) Aportes y Subsidios Electorales y; 8) Eliminación de las Juntas Cívicas.

Todos estos temas, fueron ampliamente debatidos; y en consecuencia, recepcionadas las propuestas de los distintos actores miembros del grupo de trabajo, donde pudimos concluir que resulta imperiosa la necesidad de lograr la tan anhelada reforma electoral en todos los frentes, a fin de lograr la efectiva consolidación de la democracia en nuestro querido Paraguay y, poder contar así con



reglas claras y por sobre todo obtener un marco electoral cumplible y, que se hallen acordes a estos tiempos.

El principal logro de la iniciativa del proceso de diálogo nacional, radica en aglutinar a todas las fuerzas sociales y políticas del país, en pos de una imagen común de la sociedad democrática del Paraguay.

El último proceso similar se dio en el año 1992, con la elaboración de la Constitución Nacional, que hasta la fecha rige la convivencia de nuestra Nación.

7. ANEXOS



7.1 LISTADOS DE PARTIDOS, MOVIMIENTOS Y ORGANIZACIONES

Nº	DENOMINACIÓN
1	ANR
2	PLRA
3	Encuentro Nacional
4	Patria Querida
5	Frente Guazú
6	Justicia Electoral
7	Tekojoja
8	Partido Político Hagamos
9	Revolucionario Febrerista
10	Partido Democrático Progresista
11	UNACE
12	Cruzada Nacional
13	Tekopyahu
14	Democrático Cristiano
15	Partido de la A
16	Convergencia Popular Socialista
17	Partido Verde Paraguay
18	Frente Patriótico
19	Participación Ciudadana
20	Semillas para la Democracia
21	Partido de la Unidad Popular
22	Socialista Democrático Herederos
23	Colegio de Abogados del Paraguay
24	P-MAS
25	Movimiento Compromiso Ciudadano
26	Reserva Patriótica
27	Movimiento Paraguay Seguro
28	Partido Frente Amplio
29	Kuña Pyrenda
30	Movimiento Soberanía Nacional
31	Asociación Fuera Lista Sábana
32	CIRD
33	ASUP
34	Fundación Convergencia
35	Partido de la Juventud
36	Concertación por vos
37	Concertación Nacional



38	Concertación Nacional Todos por Ñeembucú
39	Soberanía Nacional
40	Movimiento Político Somos Paraguay
41	Universidad Nacional de Asunción
42	Asociación de Magistrados del Paraguay
43	Partido Unidad Popular
44	Cruzada Nacional
45	Frente Nacional en Defensa de los Derechos Humanos
46	Movimiento Unidos por Paraguay
47	Movimiento Ni Un Niño Menos
48	Frente Nacional Pro Vida y Pro Familia
49	Pastoral Familiar de la Conferencia Episcopal Paraguaya
50	Parlamento Mujer
51	Federación de Asociaciones Por la Vida y la Familia
52	Fundación Vida Ciudadana
53	Movimiento Reforma Constitucional del Paraguay
54	Decidamos
54	Partido Ojuhu Hagua Tape
55	Movimiento Padres en Acción
56	Frente Amplio
57	Capellanes Evangélicos
58	Pastores Evangélicos del Paraguay
59	Arquidiócesis de la Santísima Asunción



Tetã Rekuái
MOTENONDEHA
Ministerio del
INTERIOR

 **TETÃ REKUÁI**
GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

7.2 PROPUESTAS RECIBIDAS DE LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES



PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO

CAMBIOS URGENTES EN LA LEGISLACION ELECTORAL

Se plantean en este breviarío de discusiones los cambios más urgentes posibles, dentro de la legislación electoral vigente, es decir el Código Electoral-Ley 834 y la Ley 635, previos y necesarios a una convocatoria a reforma constitucional. En este trabajo no se discute la incorporación de normas contrarias a las consagradas por la actual Constitución, v.gr. el sistema de elección por mayoría simple, la segunda vuelta o ballottage. No podrá modificarse igualmente el sistema de representación proporcional; aunque si es posible substituir al método D'Hont. No podrá abordarse el cambio del voto directo, los fueros parlamentarios o el mandato imperativo, todo a modo de ejemplo. Estos temas son los más recurrentes en las menciones que se formulan a todos los niveles cuando se enumeran las eventuales modificaciones que ocurrirán en un proceso de reforma constitucional.

I. VOTO DE LOS PARAGUAYOS EN EL EXTERIOR

- 1.-Las dificultades en el proceso de inscripción y votación han exhibido unos magros resultados por la exigua cantidad de compatriotas que han votado en el exterior.
2. El proceso de inscripción vía internet ha resultado un fracaso por las dificultades técnicas a la hora de ponerlo en práctica.
- 3.-Los gastos en que ha incurrido la Justicia Electoral en referencia a los resultados han sido exorbitantes, sea por la cantidad de funcionarios enviados al exterior y sus altos costos.
- 4.- La organización del día de las elecciones ha tenido enormes dificultades, por la elección de los locales, los funcionarios de las mesas, el traslado de los conciudadanos votantes, etc.
- 5.- Argentina tiene en su territorio 9 consulados paraguayos, en consecuencia es imperativo tener elecciones en todos esos lugares.

PROPUESTAS:

- 1.- Los consulados deben constituirse en asientos de la organización electoral en el exterior. Los registros electorales deben estar bajo la responsabilidad de los inscriptores designados por la Justicia Electoral, que tendrán a su cargo, la inscripción de los ciudadanos, el registro, la organización de las elecciones, bajo la supervisión de la JE.
- 2.- En el proceso de inscripción los ciudadanos con residencia en el extranjero deberán tener la posibilidad de hacerlo vía internet o en forma personal, ante los inscriptores designados por la JE a propuesta de las organizaciones políticas con representación parlamentaria.
- 3.- Los ciudadanos paraguayos que residan en el exterior para realizar gestiones en los Consulados y Embajadas deberán contar con certificado de votación de las últimas elecciones, bajo pena de aplicárseles las sanciones previstas en el Código Electoral.
- 4.- Necesidad de la derogatoria de la Resolución No. 138/2016 del TSJE.



II. FINANCIAMIENTO ELECTORAL

Se propone un cambio radical en el sistema de financiamiento electoral. Pasar del sistema mixto al sistema de FINANCIAMIENTO PUBLICO, con fondos provenientes del presupuesto de gastos de la nación.

1.- Se eliminarán los subsidios electorales, art.276 del CE

2- Se mantendrán los aportes anuales- art. 71 CE

3.- En años de elecciones municipales o presidenciales, el TSJE presentará al Congreso partidas presupuestarias para el financiamiento de la propaganda electoral de los partidos, movimientos, alianzas y concertaciones, en los medios radiales, televisivos y de prensa escrita de todo el país, las que distribuirán de manera igualitaria en las POSA y en las generales de acuerdo con el porcentaje obtenido en las primarias. El TSJE reglamentará el sistema.

Queda prohibido a las instituciones del Estado Paraguayo, las empresas públicas o con participación accionaria del Estado y a los funcionarios públicos la entrega de dinero o aportes en especie a las organizaciones políticas que estén en campaña electoral. La violación de esta prohibición por parte del funcionario público responsable, comportará el delito de lesión de confianza y mal desempeño de sus funciones.

Para las respectivas campañas electorales la Justicia Electoral dispondrá la entrega a las organizaciones políticas que estén en campaña, los materiales publicitarios, de manera igualitaria en las POSA y en las generales de acuerdo con los porcentajes obtenidos en las primarias.

4.- Para la movilización de la ciudadanía en el día de las elecciones la JE organizará y financiará el transporte para los electores conforme a los itinerarios locales, departamentales e interdepartamentales y los que la JE estableciere especialmente a ese efecto. La circulación del ciudadano con transporte propio será reglamentado igualmente por el TSJE. La violación a estos principios constituirá Falta Electoral, para lo cual se propone la modificación del artículo 332 del Código Electoral estableciendo la misma pena para los que violen la prohibición de transportar votantes en vehículo propio.

III. DEL VOTO OBLIGATORIO

1.- Los certificados expedidos en las mesas de votación serán de exhibición obligatoria para la obtención de cédulas y pasaportes y en las gestiones privadas que comporten disponibilidad de bienes inmuebles, vehículos, semovientes y otros bienes registrables. El incumplimiento del voto obligatorio se sancionará con una multa equivalente a cinco jornales mínimos. En la ley respectiva se establecerá el procedimiento para la justificación del no cumplimiento del sufragio y las razones que pueden arguirse para el efecto.



IV. DEL VOTO ELECTRONICO

REQUISITOS. El sistema de votos por medio de Urnas electrónicas debe asegurar el secreto de sufragio, garantizar la libre decisión del votante y el escrutinio público. Por eso, a diferencia de las urnas electrónicas convencionales, los equipos actuales de votación no deberían guardar ningún tipo de datos. La información solo se imprime en la boleta y se graba en la misma con una tecnología que permita su escrutinio posterior.

TRANSPARENTE. Los electores, autoridades de mesa y representantes de los partidos políticos deben poder verificar cada paso de la elección sin necesidad de contar con conocimientos técnicos especiales, el sistema de voto electrónico debe permitir verificar y contabilizar los votos con un doble control, tanto de manera electrónica, como manual. Siendo posible su auditoría, antes, durante y después de los comicios.

Debe ser un sistema confiable que evite el fraude. Mediante estrictas normas de seguridad elimine la posibilidad de generar votos erróneos y contabilizar boletas que no corresponden o que ya fueran escrutadas con anterioridad.

Nuestra recomendación. Si bien las opciones para utilización de urnas electrónicas son varias y con diferentes resultados y procedimientos en su uso, la que mejor se adecuaría a nuestro proceso electoral es el sistema de BOLETA ÚNICA ELECTRÓNICA, que funciona con el sistema mixto de votación, utilizada en Salta-Argentina, y también en el Ecuador.

V. IDENTIFICACION DEL ELECTOR

El elector debe ser identificado con procedimientos modernos. Nos referimos al sistema de padrón biométrico, para identificación personal, tan conocido y aplicado ya en nuestras instituciones públicas como privadas. Para el efecto, la JE debe tener la disponibilidad del software correspondiente.

VI. DE LAS PRIMARIAS OBLIGATORIAS SIMULTANEAS Y ABIERTAS

- POSA -

Al igual que en otros países del área, Argentina, se propone adoptar el sistema de elecciones primarias obligatorias simultaneas y abiertas (POSA) para la elección de candidatos en las municipales, departamentales y en las nacionales (presidenciales y para el legislativo).

1.- Apoyar decididamente la modificación del sistema electoral actual dando lugar a las **PRIMARIAS OBLIGATORIAS SIMULTANEAS Y ABIERTAS** (POSA). Reproducir con algunas variantes en nuestro país el sistema electoral hoy vigente en algunos países. Consideramos que es el sistema adecuado para: modernizar el sistema electoral paraguayo, combatir el desprestigio de la política, ampliar la participación popular en el proceso eleccionario interno, abrir las organizaciones políticas a toda la ciudadanía,



solucionando con esta modalidad el problema de las dobles y triples afiliaciones, la seguridad jurídica que implica para todas las organizaciones políticas el uso de los padrones nacionales, etc.

2.- Estas elecciones serán:

PRIMARIAS: concurrencia de todo el electorado a elecciones de candidatos, sin considerar su condición de afiliado o no a una organización política

OBLIGATORIAS - al igual que en las elecciones generales

SIMULTANEAS – como lo es en la actualidad

ABIERTAS. Con padrón único, que a los efectos del nuevo sistema será el **padrón nacional**. Los padrones partidarios se utilizarán solamente para las elecciones de autoridades partidarias.

CARACTERISTICAS: Listas completas, cerradas y con voto preferencial.

3.- Las elecciones deberán llevarse a cabo mediante el uso del VOTO ELECTRONICO, previo estudio de las características de las urnas en especial su fiabilidad, y una vez consensuado el tipo y origen de las mismas.

4.- El voto en las elecciones internas será obligatorio para todos los ciudadanos, incluyendo a los extranjeros en las primarias municipales.

5.- INTEGRACION DE LAS MESAS ELECTORALES, deben ser integradas con el mismo criterio utilizado para las generales.

6.- Los Tribunales Partidarios tendrán el rol de CALENDARIZAR, INSCRIBIR LAS LISTAS DE CANDIDATOS UNINOMINALES Y PLURINOMINALES , ABRIR EL PROCESO DE TACHAS Y RECLAMOS Y HABILITAR LAS LISTAS Y LAS CANDIDATURAS, RESOLUCIONES MEDIANTE, EN CORRELACIÓN AL CALENDARIO ESTABLECIDO POR EL TSJE. Dictadas las resoluciones respectivas por parte de los Tribunales Partidarios, deberán elevar toda la documentación pertinente a la Justicia Electoral a los efectos de la organización de las POSA.

7.- Corresponderá a la Justicia Electoral ORGANIZAR Y JUZGAR LAS POSA, como asimismo todo el proceso electoral posterior de organización y juzgamiento para las generales estará igualmente a su cargo.

8.- Establecer explícitamente en los artículos del CE la necesidad de obtención de un mínimo sobre votos válidos para que los partidos y movimientos políticos, alianzas y concertaciones estén habilitados a participar en las elecciones presidenciales y municipales. Para ello DEBERAN en las candidaturas PLURINOMINALES OBTENER UN MINIMO DE 1,5% EN LOS RESULTADOS DE LOS VOTOS VALIDOS EMITIDOS EN LAS LISTAS PLURINOMINALES. En las CANDIDATURAS UNINOMINALES: Presidente, Gobernador e Intendente DEBERÁN OBTENER el 3% de los votos válido emitidos.

VII. INTEGRACION DE MESAS ELECTORALES

Un tema álgido en las pasadas elecciones ha sido la integración y el desempeño en las mesas electorales, pero la esencia de la discusión variará considerablemente con la probable incorporación del sistema de Elecciones Primarias (POSA), ya que las mesas



para las internas serán las mismas a ser utilizadas en las generales. Además, con el uso de las urnas electrónicas o medios electrónicos de votación y escrutinio disminuirán los conflictos.

1.- La obligatoriedad de integrar las mesas, tal como lo es ahora, debe seguir siendo inexcusable es decir, carga pública.

2.- Los integrantes deben contar con un estipendio el día de las elecciones, equivalente a un jornal diario.

3.- Además de la pena establecida en el CE, debería agravarse la negativa del convocado a integrar las mesas, con las mismas penas del ciudadano remiso a cumplir con su obligación del voto.

4.- Los tres integrantes de mesa deben ser seleccionados a partir de la nómina de los integrantes del padrón de mesa, por sorteo, previo proceso de selección que quedará a cargo de la justicia electoral y la supervisión de las organizaciones políticas participantes. Los funcionarios públicos no podrán integrar la mesa receptora de votos, como asimismo ciudadanos con inhabilidades o carentes de formación para el efecto.

VIII. DE LA LEY DE CONCERTACIONES

La única cuestión verdaderamente trascendente hace relación al uso del tipo de padrón además de otros temas de actualización de la misma ley. Esta discusión quedará relegada de ser aceptado el sistema de elecciones PRIMARIAS, OBLIGATORIAS, SIMULTANEAS Y ABIERTAS (POSA), que incluye el uso del PADRON NACIONAL. El uso de este padrón nos sacará de la inseguridad jurídica del padrón propio.

IX. LISTAS DESBLOQUEADAS

Es un anhelo de la ciudadanía contar con una ley de desbloqueo de listas y permitir la mayor apertura para poder modificar la composición de las listas. El equipo designado para la formulación de propuestas en relación a este punto ha planteado la posibilidad de aplicar el desbloqueo de las listas sólo en el marco de las internas partidarias. Eso sí, respetando el principio constitucional de la representación proporcional y la prohibición de las listas abiertas.

Las sugerencias de consultores internacionales a quienes hemos recurrido nos indican que es factible la aplicación del sistema de **REPRESENTACION PROPORCIONAL PERSONALIZADA**.

VARIABLES:

- Listas Cerradas y Bloqueadas (sistema actual).
- Listas Cerradas y No bloqueadas.
- Listas Abiertas



X. PARIDAD

Recomendamos pleno apoyo no solo por ser una directiva del directorio partidario sino porque un partido democrático y moderno tiene el deber ético político de dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales relativos a la igualdad efectiva de oportunidades entre la mujer y el hombre para acceder a cargos de dirección y representación.

COORDINADORES: CARLOS RIVEROS SALCEDO, JUAN CARLOS RAMIREZ MONTALBETTI Y RUBEN OCAMPO RIVAROLA.

ENLACE: MARLENE ORUE.

GRUPOS DE TRABAJO:

1. Tema Elecciones Internas unicas: Adolfo Marin - Luis Fretes - Cristian Gonzalez - Efren Silva - Pilar Callizo - Eduardo Nakayama
 2. Tema Desbloqueo: Carlos Buttner - Adolfo Marin - Cristian Gonzalez- Oscar Forestieri - Efren Silva - Silvino Agüero
 3. Voto Obligatorio: Liliana Boccia - Marle Orue -Armando Sosa - Pedro Riveros - Jose Luis Roman- Fabian Marti
 4. Urna Electronica - Integracion de Mesas: Arnaldo Lopez - Pedro Riveros - Liset Hazeldine- Oscar Forestieri - Silvino Agüero - Gustavo Caceres
 5. Concertacion: Antonio Cuevas - Juan Carlos Gonzalez - Pedro Riveros - Liset Hazeldine - Eduardo Nakayama
 6. Financiamiento: Juan Carlos Ramirez Montalbeti - Augusto Paiva - Hipolito Rojas - Roberto Rojas - Pilar Callizo - Marlene Orue – Nuria Isnardi.
 7. Voto en el exterior: Juan Manuel Benitez - Gustavo Caceres
 8. Regulación de Encuestas: Fabian Marti - Roberto Rojas
Setiembre/2018 .
-



PROPUESTAS ELECTORALES INICIALES DEL PARTIDO POLÍTICO HAGAMOS.

1- VOTO ELECTRÓNICO Y ESCRUTINIO INFORMATIZADO.

Es una realidad que el sistema electoral actual en el formato de papeletas es muy lento, engorroso, se presta a confusiones, al voto calesita y mucha diversidad de fraudes. Estamos convencidos que es necesario dotar de tecnología a nuestro sistema electoral; ya tuvimos experiencias anteriores y tenemos entendido que fueron positivas, con aspectos que mejorar desde luego, pero siempre observando la realidad política desde la perspectiva del elector.

Siempre que los cambios tecnológicos sean en favor de ciudadano y del sistema democrático nadie debería oponerse. Con las urnas electrónicas buscaremos agilidad, fiabilidad de resultados, eficiencia y eficacia de gestión. Para ello, apuntamos a que las mismas sean modernas (versión touch por ejemplo), que expidan una constancia al elector y que al mismo tiempo sean aptas para transmitir resultados o escanearlos previamente, etc. La gran mayoría de los ciudadanos tienen acceso a la tecnología, por lo que estamos seguros que las urnas electrónicas no debería sorprender ni asustar a nadie.

Esto también implica cambios desde el aspecto legal que estamos analizando a la luz de la experiencia propia y de otros países que habiendo optado por el voto electrónico ahora se están echando atrás.

Sabemos que hay varios países que exportan tecnología y tienen prototipos de urnas electrónicas. Otros venden, alquilan o dan en leasing. Somos conscientes del impacto económico que esto representa por lo que tenemos que ser cuidadosos y celosos custodios de la cosa pública.

Una opción que estamos barajando es desarrollar el prototipo de urnas con “cerebro y mano de obra paraguaya”. Hay muchos jóvenes que han hecho tesis sobre urnas electrónicas o voto informatizado y de por ahí convocando a personas con experiencia en el tema llegamos al mismo resultado sin necesidad de una gran erogación de dinero y haciendo una urna “versión jopará”. Coursamos algunas invitaciones al respecto pero las puertas del partido y del senado están abiertas para colaborar con ntros en este proyecto.

Por su parte el asiento de resultados electorales en formato electrónico también minimizará disputas en cuanto al sentido del voto de los ciudadanos y servirá para erradicar las denuncias de haber votado en un sentido y no haber obtenido ningún voto en esa mesa (hubo varias este 2018). Estamos siendo cuidadosos y respetuosos de los aspectos legales para implementar estos cambios.



2- IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA O DACTILAR DEL ELECTOR.

En HAGAMOS creemos que la tecnología debe ser utilizada transversalmente en favor del ciudadano, de los procesos y trámites administrativos (electorales en este caso) y redundar siempre en beneficio de todos. Hoy en día en el ámbito público y privado se utiliza la identificación biométrica de las personas. El dpto. de Identificaciones también lo hace con las huellas dactilares y creemos que es factible que el ciudadano al momento de ingresar al local de votación o en la mesa puede identificarse como elector de esta forma, sin perjuicio de hacerlo también exhibiendo su cédula de identidad.

Estamos al tanto que son productos que tienen un costo y que se encarece bastante el proceso electoral pero si ello se compensa con agilidad, menos tiempo de espera en la fila votar, eliminación del voto calesita o las típicas avivadas de los muchachos, resultados confiables y satisfacción ciudadana, creemos que valdrá la pena.

Desde luego que hay varios modelos y habrá que tomar en cuenta las características e idiosincrasia de nuestro sistema electoral, prever las medidas de seguridad (lo ideal sería que no pueda conectarse a internet por ejemplo) etc.

Presentaremos un pyto de ley al respecto.

3- DERECHO AL VOTO DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD SIN CONDENA.

Es un tema muy debatido al interior del partido y por varias organizaciones promocionan y defienden los DDHH. Es una realidad muy patente que la mora judicial afecta no solo a los profesionales del derecho para la tramitación de las causas sino principalmente a los procesados.

Desde luego que consideramos injusto que personas sobre las que no pesa ninguna condena estén impedidas de votar. En puridad, al no existir sentencia firme y ejecutoriada no deberían estar impedidos de ejercer ese derecho.

Pero nosotros agregamos una perspectiva filosófica y humanista distinta desde la arista de los derechos humanos y del principio intrínseco de justicia: Hasta qué punto es JUSTO o LEGAL privar del principal derecho político que tiene el ciudadano (votar) a una persona privada de su libertad y sin condena cuando justamente está sumido en esa situación y en condiciones infrahumanas a causa de la ausencia del ESTADO DE DERECHO y de la mala gestión de las autoridades políticas? Siendo irónico, hasta qué punto es JUSTO O LEGAL que las personas en esta situación no puedan siquiera votar por aquella personas que los mantienen en estas condiciones?. O es que algunos tienen



miedo de que estas personas puedan optar por un cambio de autoridades o del sistema penitenciario?

Estamos trabajando en un proyecto de ley al respecto.

4- DESBLOQUEO DE LISTAS.

Es una de las propuestas de campaña de HAGAMOS apoyar el desbloqueo de listas pero no simplemente por dar el gusto a la ciudadanía sino respetando la voluntad popular.

El tema desbloqueo es muy interesante pero hay que tener en claro y los pies sobre la tierra que no es la panacea y que por eso mismo implica algunas modificaciones del código electoral que habrá que ver si todos los sectores están de acuerdo. HAGAMOS apoya el desbloqueo pero con la utilización de la urnas electrónicas (con este sistema manual es inaplicable e inhumano para los integrantes de mesa e insegura para el elector), la identificación biométrica del elector y el asiento de resultados electorales de manera informática de ser posible incluso.

Conocemos casos de varios países que luego de haber desbloqueado las listas cerradas tuvieron mala experiencia y están analizando otro sistema o retornar a las listas cerradas con algunas modificaciones. Con eso no estamos diciendo que Paraguay va tener mala experiencia, sino que tenemos que ser inteligentes para no exportar modelos foráneos pero si aprender de sus experiencias de modo a que la nuestra sea lo mejor posible.

Hay voces que dicen que el desbloqueo podría afectar el cupo de la mujer... y si eso es así pues deberemos buscar la fórmula que eso no se quebrante y se respete... y porque no ver la posibilidad de lograr la mayor participación de las mujeres en cargos electivos.

Los aspectos legales los estamos analizando en bancada y en comisión viendo la factibilidad de todo esto e incluso mejorarlo apuntando siempre a una democracia de mejor calidad.



HAGAMOS

Votación y Escrutinio electrónico

Análisis

La utilización de la tecnología en procesos electorales es una tendencia que ha venido ganando espacio, hasta el punto de que hoy en el mundo tres de cada diez votantes lo hacen de manera automatizada. Latinoamérica no escapa a la tendencia: países como Brasil y Venezuela están a la vanguardia y varias autoridades electorales estudian la adopción del voto electrónico en futuras jornadas electorales.

Los beneficios que ostentan los sistemas de votación electrónicos frente a los tradicionales:

1. **Seguridad:** Múltiples mecanismos de seguridad que resultan de la combinación de algoritmos internacionalmente reconocidos y basados en estándares aceptados que conforman una arquitectura totalmente blindada.
 2. **Velocidad:** La tecnología permite no solo que el elector vote rápidamente, sino que todos los procesos que involucran la jornada electoral se cumplan con mayor agilidad. La totalización de los resultados puede realizarse en cuestión de minutos, garantizando cero inconsistencias numéricas. Es posible producir boletines de resultados parciales y la publicación automática en Internet. La rapidez a la hora de votar y recibir los resultados es un estímulo para la participación ciudadana.
 3. **Auditabilidad:** Una de las ventajas clave de la tecnología es que cada voto es almacenado en varias instancias, con el fin de tener respaldos que garanticen múltiples auditorías antes, durante y después del evento electoral.
 4. **Exactitud:** Todos los votos son contados, ningún voto es malinterpretado y no hay lugar a errores humanos durante la votación y el escrutinio.
-



5. **Ecología:** previene el malgasto de papel evitando la sobre impresión de papeletas para la emisión de votos, así como las llamadas de contingencia y aquellas que son descartadas a lo largo del propio proceso de auditoría de las mismas por errores de impresión y/o problemas con el almacenamiento de las mismas.

El voto electrónico facilita enormemente el trabajo de los miembros de mesa para el conteo de los votos y la emisión de las actas correspondientes, reduce al mínimo la posibilidad de errores en la confección de las mismas y acelera el proceso de envío de resultados al Tribunal Superior de Justicia Electoral, por lo que permite un escrutinio más veloz.

Pero en contrapartida tenemos experiencias negativas con respecto a su implementación como ser las experiencias principalmente recogidas en varias naciones de la unión europea.

A modo de ejemplo podemos decir que Holanda, luego de haber detectado fallas en el sistema electrónico, regresó al sistema de votación tradicional; Bélgica, siguió la misma tendencia de su país vecino, otros países que abandonaron éste método tecnológico de votación, luego de hacer pruebas pilotos, fueron Irlanda, el Reino Unido y Noruega.

La Corte Suprema de Alemania, lo declaró inconstitucional en el año 2009 por considerar que se vulneraban o, por lo menos, corrían graves riesgos derechos electorales fundamentales, con lo cual los alemanes debieron volver a las boletas electorales de papel; situaciones similares a estas sucedieron recientemente en países como Austria, Finlandia, entre otros.

El principal error y objeción que tuvo la implementación de este mecanismo fue que la auditoría del acto eleccionario no es directamente realizado por la ciudadanía, sino que estas responsabilidades recaían en unos pocos cuyo conocimiento técnico del sistema de votación electrónico, condicionando la seguridad y la certeza del acto electoral.

Es así que es propuesta de este partido que se implementen dentro del código electoral los siguientes:

- **Establecer mecanismo de auditoría en el acto eleccionario, a fin de que los representantes de los partidos, así como los propios actores electorales tengan un rol más activo en el control del funcionamiento de las urnas electrónicas dando así mayor transparencia al funcionamiento de las mismas;**

1. **EN LA APERTURA DE MESA:** la urna electrónica deberá imprimir un acta con la información de la misma y una constancia de que la misma no ha recibido y que en la base de datos almacenados no figura voto alguno, dicho acto deberá ser realizado en presencia de los apoderados de los



diferentes partidos y representantes de las Justicia Electoral y/o Junta cívica.

2. **DURANTE LA VOTACIÓN:** durante el proceso eleccionario la urna electrónica deberá realizar cortes programados, en los cuales imprimirá un certificado en el cual constará cuantos votos a recepcionado, dicha acta deberá ser comparada con la cantidad de electores que se han presentado a sufragar según el padrón físico de los miembros de mesa, dicho acto deberá ser realizado en presencia de los apoderados de los diferentes partidos y representantes de las Justicia Electoral y/o Junta cívica.

La justicia Electoral, deberá realizar cursos de capacitación en los cuales se explicará el funcionamiento del sistema de las urnas electrónicas, el cual deberá estar dirigido tanto a los actores electorales como a los ciudadanos que deseen participar de las mismas.

- Las urnas electrónicas no deberán contar con ningún tipo de conexión a internet y/o cualquier tipo de conexión remota para evitar la manipulación y/o carga de datos en la misma.
 - Las urnas electrónicas deberán de contar con mecanismos complementarios ya sea en software o hardware para facilitar el voto inclusivo.
-



FUNDACION VIDA CIUDADANA

Temas a ser tratado en la Mesa de Diálogo Electoral

Fecha: 30 de octubre
Lugar: Colegio de Abogados del Paraguay - Asunción

Temas a ser tratados:

1. Escrutinio electrónico.
2. Integración de mesas.

Escrutinio electrónico

TITULO IV

DEL ESCRUTINIO

CAPITULO ÚNICO

ESCRUTINIO Y JUICIO DE LAS ELECCIONES

Artículo 221.- El voto es secreto, pero el escrutinio es público. Terminada la votación comenzará el escrutinio. Cualquier elector tiene derecho a presenciarlo en silencio, a la distancia prudencial que disponga el presidente de mesa, quien tiene facultad de ordenar en forma inmediata la expulsión de las personas que, de cualquier modo, entorpezcan o perturben el escrutinio.;

Artículo 222.- Las operaciones de escrutinio se realizarán en el mismo sitio en que tuvo lugar la votación, en un solo acto ininterrumpido. Ellas se ajustarán al siguiente procedimiento:

COMO ESTÁ ACTUALMENTE EN EL ARTÍCULO 222 DEL CÓDIGO ELECTORAL:



a. en primer término el presidente procederá a retirar la precinta firmada con la que se cerró la urna, y procederá a su apertura; b. una vez abierta la urna, se procederá al conteo de los boletines contenidos en ella. Si apareciera algún boletín que se aparte del modelo utilizado para la votación o no estuviere firmado por el presidente y los vocales, será anulado sin más trámite. La firma de las autoridades de mesa en boletines que se aparten del modelo utilizado será penada de conformidad con lo establecido en el artículo 317 de este Código; c. inmediatamente se cotejará el número de boletines extraídos por cargos, con el número de votantes registrados en el padrón de la mesa. Si existiere diferencia se hará mención de ello en el acta de escrutinio. Si el número de boletines fuere mayor que el número de sufragantes, según los datos del padrón, el presidente sacará, sin abrirlos, un número de boletines igual al del excedente, y los destruirá inmediatamente. Si la diferencia es de menos, se dejará la constancia del hecho en el acta. Si el excedente de boletines fuere mayor al diez por ciento del total de los votos emitidos para cualquiera de los cargos, la votación de la mesa será nula.

COMO SE PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO 222 DEL CÓDIGO ELECTORAL:

(SE APOYA LA PROPUESTA DE VOTO ELECTRÓNICO PRESENTADA POR LA “ASOCIACIÓN FUERA LISTA SÁBANA PARAGUAY”, POR ENDE SE TOMA ESTE SISTEMA COMO BASE)

Se develará el conteo electrónico realizado automáticamente por el sistema. A continuación, se realizará el conteo manual de votos impresos a través de las urnas electrónicas a solo efecto de realizar la comprobación correspondiente. En el caso de una falta de concordancia, primará el conteo manual, se dejará constar en una sola acta (que será el acta válida) y se remitirá de forma oficial la cantidad de votos contados manualmente (solo en el caso en que exista discrepancia entre el conteo electrónico y el manual), con las firmas de los miembros de mesa y dos testigos de entre todas las personas que atestiguaron el conteo. El acta será remitida vía sistema (*Se propone aplicación Vigila Py*), el cual tendrá dos funciones: a) remitir los resultados oficiales únicos de la mesa al TSJE, y b) hacer públicos los resultados, de acuerdo con el Artículo 221 del presente Código. Ambas funciones tendrán lugar en paralelo, y desde el momento en que en el sistema aparezca el acta, tanto para uso público como para constancia del TSJE *en paralelo*, será la única acta oficial válida para la mesa en cuestión.

Aclaración: Vigila Py es una aplicación por la cual cualquier persona puede quitar fotos de las actas y enviarlas a un servidor central. A través de este sistema, el presidente de mesa quita fotos a las actas firmadas por los tres miembros y los dos testigos (las “escanea”) una sola vez, con presencia de testigos, y las sube al sistema. Aquí hay una función doble: las actas se hacen públicas, para que cualquier ciudadano con la



aplicación la pueda descargar (en concordancia con el Artículo 221), o se acceda e imprima desde internet, y al mismo tiempo es el acta que el TSJE toma como válida.

SE PROPONE DEROGAR LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES:

Artículo 223.- Seguidamente se introducirán de nuevo todos los boletines en la urna. A continuación el presidente de mesa irá desdoblado uno a uno los boletines y leerá en voz alta el contenido de ellos. Si se trata de elecciones múltiples, a medida que se vaya leyendo el contenido de los boletines se los irá separando de acuerdo a los cargos y por partidos, movimientos políticos y alianzas.

Artículo 224.- Luego se irá haciendo la suma separada de los votos obtenidos, comenzando por los boletines de Presidente y Vicepresidente de la República. El presidente de mesa exhibirá cada boletín, una vez leído, a los vocales, veedores de la mesa y apoderados de la misma. Si algún miembro o veedor de la mesa, en ejercicio de sus funciones, tuviese dudas sobre el contenido de un boletín leído por el presidente, podrá pedir su entrega en el acto para el correspondiente examen, y deberá concedérsele.

Artículo 225.- Es nulo el voto emitido en boletín diferente del modelo oficial o que tenga marcada más de una preferencia o que no lleve las firmas de los miembros de mesa.

Artículo 226.- Se considerará voto en blanco el boletín que no tenga marcas.

Artículo 227.- Terminada la lectura de los boletines, se procederá al recuento de los votos. A continuación el presidente preguntará si hay alguna protesta que hacer contra el escrutinio; no habiendo ninguna o después que la mesa resuelva las que se hubieren presentado, anunciará en voz alta el resultado del escrutinio. Inmediatamente se procederá a labrar el acta del escrutinio, en el que se asentarán los resultados obtenidos por cada clase de cargo o representación por partido, movimiento político y alianza, así como los votos nulos y en blanco. El asiento de los totales se hará en letras y números.

Artículo 228.- Igualmente se consignarán sumariamente en el acta las reclamaciones e impugnaciones que formularen los electores, veedores, apoderados o candidatos, las cuales se anexarán a la misma, así como toda otra mención que contribuya a esclarecer



los hechos sucedidos. Suscribirán obligatoriamente el acta el presidente de mesa y los vocales y si lo desearan, los veedores y el elector que quisiera hacerlo.

Artículo 229.- Luego de suscrita el acta, el presidente deberá otorgar certificado sobre los resultados de la elección a los veedores que los solicitasen. El mismo llevará la firma de los miembros de mesa.

COMO ESTÁ ACTUALMENTE:

Artículo 230.- Finalmente, el presidente de mesa procederá a hacer entrega a la Junta Cívica, previa introducción en un sobre de papel madera y otro de plástico, del expediente electoral, que contendrá:

- a. los padrones de electores utilizados en la mesa;
- b. el acta de constitución de la mesa (apertura de la votación), a la que se anexarán todas las reclamaciones que se hubieren deducido;
- c. las actas de toda incidencia que hubiere ocurrido durante la votación; y,
- d. el acta de escrutinio a la que se anexarán todos los reclamos y objeciones que se hubieran presentado.

Artículo 231.- El sobre de papel madera que contenga el expediente electoral, será cerrado y precintado con una tira de papel engomado, suscrita por el presidente y los vocales, abarcando parte del papel engomado y parte del sobre. Este sobre será entregado a la Junta Cívica, previa suscripción de un recibo, que será confeccionado en un talonario por duplicado; un ejemplar para el presidente y otro para entregarlo o remitirlo, en su caso, al Juez Electoral de la Circunscripción, conjuntamente con los sobres.

Artículo 232.- Recibidos los sobres conteniendo el expediente electoral por los Jueces Electorales respectivos, éstos los trasladarán a los Tribunales Electorales de su circunscripción a los efectos del cómputo correspondiente.

Artículo 233.- El Tribunal Electoral de la circunscripción, en forma previa a la realización del cómputo de los votos, comprobará si le fueron entregados los padrones y actas de todas las mesas habilitadas en la jurisdicción y observará el estado en que llegaron los sobres, para comprobar si hay indicios de haber sido violados.

Artículo 234.- El Tribunal Electoral de la circunscripción, al recibir la documentación que corresponde a todas las mesas receptoras de votos habilitadas en la misma, hará el



cómputo de los votos emitidos, con asistencia de los apoderados de los partidos, movimientos políticos y alianzas. Este cómputo consistirá en la suma total de los resultados que arrojen las actas de escrutinio de las mesas, que funcionaron en los comicios.

Debe establecer la cantidad de votos logrados por cada uno de los partidos, movimientos políticos y alianzas, y en cada una de las categorías de cargos, si la elección es múltiple y el número de votos nulos y en blanco, y entregar los certificados correspondientes a los representantes y apoderados de las respectivas candidaturas.

CÓMO SE PROPONE:

El presidente de mesa y los vocales llevarán las actas y los materiales electorales, con apoyo del TSJE, al Tribunal Electoral de su circunscripción, en cumplimiento del artículo 273 de la Constitución Nacional, a solo efecto de registrar las evidencias físicas del cómputo. *(Las actas oficiales ya fueron confeccionadas, juzgadas y declaradas válidas desde las mesas electorales, y el TSJE hará uso de las actas subidas digitalmente).*

Cualquier referencia a Juntas Cívicas queda anulada, derogada, excluida del Código Electoral

Integración de mesas

Código Electoral actual:

Artículo 177.- Las mesas receptoras de votos estarán integradas por tres miembros nombrados por el Juez Electoral, a más tardar quince días antes de las elecciones, de entre los candidatos propuestos por los partidos políticos con mayor número de bancas en el Congreso, pero sin que puedan estar en la misma mesa más de un miembro del mismo partido político. Si los candidatos propuestos por éstos fueren insuficientes para llenar los cargos o no reuniesen los requisitos necesarios, los integrantes que faltaren serán sorteados entre los candidatos propuestos por los demás partidos o movimientos políticos participantes en las elecciones convocadas. Si no se diera esa posibilidad, el sorteo se hará entre los representantes de los partidos representados. Producida la designación, se procederá al sorteo del presidente y de los vocales de mesa, con el control de los representantes de los partidos y movimientos políticos intervinieros. A los efectos de lo establecido en este artículo, las alianzas estarán representadas por los partidos políticos que la integran.

Se propone la derogación de este artículo, y que quede así:

Las mesas receptoras de votos estarán integradas por tres miembros nombrados por el TSJE a través de sorteo del padrón por mesa, para lo cual deben estar confeccionados



todos los padrones para todas las mesas con mucho tiempo de antelación. Los únicos requisitos para ser seleccionado como miembro de mesa son:

- a. Residir en la circunscripción a la cual se postula.
- b. Compromiso jurado y firmado de cumplir con su función en el caso de ser seleccionados (o firma de “recibido” de la notificación de su nombramiento, impresa, firmada y entregada en mano).
- c. Cumplir con los requisitos del Artículo 176 del presente código.

Los miembros de mesa recibirán un estipendio por sus funciones equivalente a un jornal, más horas extra (se propone establecer formalmente las horas de trabajo como 12 hs) y más diferencia por trabajo en fin de semana.

En el caso en que no se presenten en el día de las elecciones, serán multados los miembros electos que no se presentaren, siendo los únicos criterios válidos para rechazar el nombramiento:

- a. No cumplir con lo estipulado en el Artículo 176 del presente código.
 - a. En caso de analfabetismo: se constata en la cédula que la persona no sabe leer ni escribir.
- b. Ser de tercera edad o tener una enfermedad que impida el ejercicio del deber.
 - a. En tal caso, se solicita certificado médico que acredite edad avanzada o enfermedad.

El procedimiento para llenar vacancias en la mesa es el siguiente: se elegirá a la primera, las dos o las tres primeras personas que estén en la fila para completar los cupos faltantes de los miembros de la mesa. Esta selección la harán los miembros del TSJE presentes para la instalación de la urna electrónica y entrega de los demás equipos, para lo cual labrarán acta.

Bajo ninguna circunstancia los partidos políticos participantes de las elecciones podrán proponer candidatos para presidir mesas o ser vocales de las mismas.



Tetã Rekuái
MOTENONDEHA
Ministerio del
INTERIOR

 **TETÃ REKUÁI**
GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

INCORPORANDO AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES DEL 2015 LAS MODIFICACIONES PERTINENTES ACORDADAS EN VARIOS FOROS DE DEBATES.

Asunción, 1 de octubre de 2018

Señor

E. _____ S. _____ D _____

En la exposición de motivos nos explayaremos sobre las razones que nos compelen a volver a presentar este nuevo Proyecto de Ley, con la convicción de la urgencia a que lo sancionen, pues, el mismo es la esencia del mejoramiento de nuestro sistema democrático republicano en el contexto de un nuevo escenario, cuál es, el de una expresa voluntad política del nuevo gobierno del señor Mario Abdo Benítez, quien, a través del Ministerio del Interior convoca a una debate público.

Es propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Considerando los siguientes puntos:

En el mismo Preámbulo de nuestra Carta Magna se consagra precisamente el respeto a los Derechos Humanos, la dignidad humana, la libertad, la soberanía:

“El pueblo paraguayo, por medio de sus legítimos representantes reunidos en Convención Nacional Constituyente, invocando a Dios, reconociendo la dignidad humana con el fin de asegurar la libertad, la igualdad y la justicia, reafirmando los principios de la democracia republicana, representativa, participativa y pluralista, ratificando la soberanía e independencia nacionales, e integrado a la comunidad internacional, sanciona y promulga esta Constitución.”

Este es el momento histórico en el que se conjugan las voluntades, tanto de los partidos políticos, el Ejecutivo y el Congreso Nacional a los que se suman diez y siete años de análisis, debates con críticas, propuestas y la consciencia ciudadana que nos interpelan a la acción.

En el contexto de lo expresado por el Papa Francisco que nos señala claramente, que nuestra misma Constitución Nacional nos desafía a que no nos limitemos a una “democracia formal”, sino a una de fondo, cuando nos dice:

“La forma de gobierno adoptada en su constitución: «democracia representativa, participativa y pluralista», basada en la promoción y respeto de los derechos humanos nos aleja de la tentación de la democracia formal que “Aparecida” definía como la que



se «contentaba con estar fundada en la limpieza de procesos electorales» (cf. Aparecida 74). Esa es una democracia formal.”

Este es el momento en el que debemos dar el siguiente paso, el de entrar en la “democracia de fondo”, enmarcando nuestro Sistema Electoral dentro del contexto de los Derechos Humanos, el respeto a la libertad del ciudadano en su dignidad humana y sujeto de la soberanía. (Art. 2 de la C.N.)

“El pueblo ejerce el Poder Público por medio del sufragio” (Art. 3 de la C.N.) Este es el objeto del Código Electoral, en donde se requiere aplicar con claridad meridiana, que el sujeto del voto —sufragio— es el individuo, no un conjunto de entes individuales: lo es el individuo (elector/candidato). Este concepto está expresado claramente en el Art. 118 de nuestra carta magna.

“Artículo 118 - DEL SUFRAGIO” “El sufragio es derecho, deber y función pública del elector.” “Constituye la base del régimen democrático y representativo. Se funda en el voto universal, libre, directo, igual y secreto; en el escrutinio público y fiscalizado, y en el sistema de representación proporcional.”

- **Voto libre:**

— ¿Puede considerarse libre un voto por una lista en la que están candidatos a quienes el elector NO LOS CONOCE?

— ¿Puede considerarse libre un voto por una lista en la que están candidatos a quienes el elector JAMAS ELEGIRÍA?

— ¿Puede considerarse libre un voto por una lista en el que el valor del voto es distribuido de manera desigual entre muchos candidatos?

- **Voto directo:**

— ¿Puede considerarse directo un voto que no está orientado ni a un colegiado quienes elegirían a los candidatos individuales para el ejercicio del poder y menos a un candidato individual quien ejercerá el poder?

— ¿Puede considerarse directo un voto por el simple hecho de que el sufragante acude en forma “directa”, no representado por otro, en el ejercicio del sufragio?

- **Voto igual:**

— ¿Puede considerarse igual un voto por una lista en el que el valor del voto es distribuido de manera desigual entre los candidatos, correspondiéndole al primero de la lista mayor proporción que al segundo y así sucesivamente?



- 4) La Constitución Nacional es clara en el término que usa cuando se refiere al sujeto del sufragio a quien lo llama “elector”, no un simple “votante (Arts. 118 — 120 C.N.). El concepto de “elector” conlleva la acción del verbo “elegir”. En una lista cerrada y bloqueada no existe la posibilidad de “elegir”, porque los candidatos, objetos del sufragio, están ocultos detrás de una “lista” que representa a una institución, no al individuo. En nuestra Constitución Nacional no se determina que el sujeto de una elección fuesen entes corporativos tales como los Partidos Políticos, los Movimientos Políticos, las Alianzas o Concertaciones: se eligen CANDIDATOS, cuyos mentores, sí, necesariamente, son las instituciones señaladas. Son mentores, no candidatos.

Ha llegado el momento en el cual debemos asumir la decisión política de sancionar esta Ley, que “es un pequeño paso” para definir la composición de un cuerpo colegiado y “un gran salto” para la construcción de la democracia representativa, plural y republicana en el Paraguay.

LEY N°.....

“QUE MODIFICA LOS CAPÍTULOS III Y VII DEL TÍTULO V LIBRO III Y DEROGA EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY 834/96 “QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL

PARAGUAYO””.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:....

ARTÍCULO 1”.- Modifíquese el Capítulo III del Título V Libro III de la Ley N° 834/96 “CODIGO ELECTORAL PARAGUAYO” con la introducción del siguiente Artículo:

CAPÍTULO III

DE LA ELECCIÓN DE CONVENCIONALES CONSTITUYENTES, SENADORES, DIPUTADOS Y PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR

Artículo 247.- Los convencionales constituyentes nacionales, senadores y parlamentarios del Mercosur serán elegidos por el sistema de representación proporcional por listas completas, cerradas y desbloqueadas, de acuerdo con los términos del Artículo 258 de este Código.

Los diputados serán elegidos en colegios electorales departamentales, de acuerdo con el número de electores de cada departamento, la ciudad de la Asunción constituirá un colegio electoral con representación en dicha cámara, de conformidad con lo establecido en el Artículo 221 de la Constitución Nacional y el Artículo 6* inciso j) de la Ley N° 635/95 “QUE REGLAMENTA LA JUSTICIA ELECTORAL”. La elección se hará por el



sistema de representación proporcional, por listas completas, cerradas y desbloqueadas, de acuerdo con los términos del Artículo 258 de este Código.

Los convencionales constituyentes departamentales, los miembros de las Juntas Departamentales y Municipales serán elegidos por el sistema de representación proporcional, por listas completas, cerradas y desbloqueadas, de acuerdo con los términos del Artículo 258 de este Código.

Se implementará el uso de la tecnología en todo el proceso electoral con:

- Un sistema de identificación biométrica para identificar y acreditar al elector al turno de votar.
- Un sistema de voto digital o electrónico con impresión de papeletas para el sufragio.
- Un sistema de escrutinio electrónico que permita contabilizar los votos e imprimir las actas electorales de forma ágil.
- Todos los sistemas deberán estar integrados en un sistema único.
- El sistema tecnológico implementado deberá permitir la impresión de una única papeleta por elector donde constarán los votos determinados por el elector a cada candidatura, así como un único código alfa numérico de seguridad que permita que el proceso sea auditable y agilice el escrutinio electrónico que será impreso, al final del proceso, como el "Acta Electoral".
- El propósito de la impresión de la papeleta es a los efectos de tener un control cruzado entre el escrutinio tecnológico (digital) impreso en el "Acta Electoral" y el de los votos impresos (físico), lo que permitirá tener un proceso de escrutinio tradicional, cantado a viva voz, pero pulcro, transparente, rápido y seguro para la confección de las actas electorales de cada mesa.
- El sistema tecnológico debe garantizar todas las cualidades universales del sufragio, establecidas en el Art. 118 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 2".- Modifíquese el Capítulo VII, del Título V, libro 111 de la Ley N° 834/96 "CÓDIGO ELECTORAL PARAGUAYO", con la introducción del siguiente Artículo:

"CAPÍTULO VII DE LA DISTRIBUCIÓN DE ESCAÑOS"

Artículo 258.- Los convencionales constituyentes nacionales y departamentales, senadores, diputados y parlamentarios del Mercosur, miembros de las Juntas Departamentales y Municipales serán elegidos en comicios directos, por medio del



sistema de representación proporcional, por listas completas, cerradas y desbloqueadas.

Para el efecto, el primer paso será que la unidad electrónica para sufragar deberá desplegar e informar al elector las candidaturas plurinominales a votar, posteriormente al iniciarse el proceso del sufragio, el sistema mostrará en la pantalla las opciones electorales de todos los movimientos políticos, alianzas o concertaciones para cada candidatura plurinomial para que el elector pueda elegir al de su preferencia.

Para cada una de las candidaturas plurinominales, el sistema desplegará las papeletas digitales en el siguiente orden:

En elecciones para una reforma constitucional.

- 1- Convencionales constituyentes departamentales.
- 2- Convencionales constituyentes nacionales.

En elecciones internas y generales para elecciones nacionales de movimientos políticos, alianzas o concertaciones.

- 1- Diputados departamentales
- 2- 2- Senadores nacionales
- 3- Parlamentarios del Mercosur
- 4- 4- Juntas departamentales

En elecciones internas y generales para elecciones municipales

- 1- Miembros de juntas municipales

Seguidamente cuando el elector haya elegido al movimiento político, alianza o concertación de su preferencia, el sistema deberá desplegar la lista completa de candidatos de dicha agrupación política, debiendo contener la fotografía y el número de orden de cada candidato, seguidamente el elector elegirá al candidato de su preferencia tocando su fotografía, pudiendo este visualizar en todo momento la opción que haya tocado, pudiendo cambiar en cualquier momento su elección, hasta tanto haya confirmado el voto con la opción de "CONFIRMAR VOTO" para consignar el voto preferencial al candidato de cada una de las candidaturas plurinominales.

El voto emitido a favor de cualquiera de los candidatos de la lista, se computará para el partido, movimiento político, alianza o concertación a los que pertenezca el candidato para los efectos de establecer la cantidad de bancas o escaños que correspondan a cada partido, movimiento político, alianza o concertación.



El mismo procedimiento se repetirá para todas las candidaturas, cuando el elector haya terminado de votar, el sistema deberá informarle un resumen general de lo que ha votado en cada una de las candidaturas, pudiendo el elector en todo momento reiniciar el proceso para rectificar su elección anterior, si el elector está conforme con sus elecciones, presionará

“CONFIRMAR VOTOS E IMPRIMIR PAPELETA”

Es cuando el sistema deberá imprimir una papeleta con un único código alfa numérico de al menos 12 caracteres que contendrá la información encriptada de los candidatos votados, de tal forma a que durante el escrutinio, con un lector de códigos de barra, se pueda contabilizar los votos ágilmente.

Para la distribución de escaños en los cuerpos colegiados se aplicará el sistema Hare, que consiste en lo siguiente:

Consignar los partidos, movimientos políticos, alianzas o concertaciones con su total de votos obtenidos clasificados de mayor a menor, Se calcula el total de votos válidos y se divide por la cantidad de bancas en juego para cada colegiado electoral en pugna: 45 para el Senado, y para los otros, de acuerdo a lo que designa la ley en el Código Electoral para obtener la cantidad de votos mínima requerida para obtener una banca.

El total de votos obtenidos por cada candidatura se divide por la cantidad de bancas en disputa y el cociente entero resultante constituye la cantidad de bancas ganadas en forma directa que se la consigna en una columna, expresadas con 4 decimales al solo efecto didáctico de visualización del proceso.

En la siguiente columna se consigna solamente la parte entera del cociente que representa la cantidad de votos ganadas por cada partido en forma directa.

En una siguiente columna, que lleva el acápite de “Votos para el repechaje” se consigna la cantidad de votos sobrantes de los partidos, movimientos políticos, alianzas o concertaciones que lograron superar la cantidad mínima de votos para ganarse una o más bancas en forma directa $-(\text{Total de votos} - \text{Total de votos usados para bancas directas} = \text{Votos para el repechaje})-$ y los votos logrados por los partidos, movimientos políticos, alianzas o concertaciones con cantidad de votos menores al mínimo. Estas cantidades de votos competirán entre sí de mayor a menor por las bancas que no fueron cubiertas por el cociente entero, hasta cubrir la totalidad de las bancas.

- Cuando en la relación de resto de cocientes coincidieran dos correspondientes a distintas candidaturas, el escaño se atribuirá a la que mayor número de votos hubiera obtenido, y si subsistiere el empate, se resolverá por sorteo.

El presente sistema de votación y asignación de escaños para cargos electivos de cuerpos colegiados será de uso obligatorio en las elecciones internas de los partidos



políticos u otras organizaciones similares y en las elecciones generales, ya sea para la elección de sus candidatos a cargos de representación municipal, departamental o nacional, como para la elección de las autoridades partidarias y convencionales partidarias.

Una vez establecida la cantidad de bancas o escaños adjudicados a cada lista, para determinar a qué candidatos se otorgaron esas bancas o escaños, independientemente del lugar que cada candidato ocupe en la lista respectiva, se aplicara el sistema de simple mayoría para reordenar la lista, otorgando las bancas a los candidatos que obtuvieron la mayor cantidad de votos preferenciales, en orden decreciente, dentro de la lista de cada partido alianza o concertación.

En caso de empate entre candidatos de una misma lista, la cuestión se definirá a favor del orden inicial propuesto por el partido, movimiento político, alianza o concertación respectiva.

En el caso de que la cantidad de candidatos individualmente elegidos mediante el voto preferencial no alcanzare para llenar el número de bancas o escaños obtenidos por el partido, movimiento político, alianza o concertación respectiva, los lugares faltantes serán llenados con

los nombres propuestos en la lista original, según el orden establecido en ella, excluyendo los de aquellos que hayan obtenido votos preferenciales.

Los suplentes sufrirán idénticas alteraciones que sus titulares correspondientes en la lista inicial presentada por los partidos, movimientos políticos, alianzas o concertaciones.

El presente sistema de votación y asignación de escaños para cargos electivos de cuerpos colegiados será también de uso obligatorio en las elecciones internas de los partidos políticos u otras organizaciones similares, ya sea para la elección de sus candidatos a cargos de representación municipal, departamental o nacional, como para la elección de las autoridades partidarias.

Artículo 3".- El Tribunal Superior de Justicia Electoral arbitrará los medios necesarios para lograr una eficiente y eficaz implementación del sistema del sufragio y del escrutinio establecidos en la presente ley.

Artículo 4".- La presente ley se aplicará a partir de las elecciones generales inmediatamente posteriores a su entrada en vigencia y a las respectivas internas de los partidos, movimientos políticos, alianzas o concertaciones.

Artículo 5".- Los Estatutos o Cartas Orgánicas de los partidos y movimientos políticos serán adaptados a las disposiciones de esta ley en un plazo máximo de seis meses de su promulgación, que no les exime de la aplicación inmediata de la presente ley.



Artículo 6”.- Deróguense el Art. 236 de la Ley 834/96 y todas las demás disposiciones contrarias a la presente ley.

Artículo 7*.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASOCIACION TIEMPO NUEVO

Asunción, 29 de octubre de 2018.

Señor
Juan Ernesto Villamayor –
Ministro Ministerio del
Interior
E..... S..... D.

Tenemos el agrado de saludar cordialmente a Su Excelencia, como participantes en el proceso de Reforma Electoral que ese Ministerio ha posibilitado; en nuestra calidad de representantes de la organización de la Sociedad Civil “Tiempo Nuevo”, experta en participación política de mujeres (desde el año 1997).



Según ONU Mujeres y el TSJE nuestro país se presenta en el cuarto lugar de la región con menor porcentaje de mujeres en cargos electivos; un 16% como promedio en ambas Cámaras. En ese sentido, preocupadas por la baja representación política femenina, y consecuentes con la convicción de que nuestro país adeuda a las mujeres, mitad de la población, mecanismos y acciones afirmativas que garanticen el principio de igualdad entre hombres y mujeres en la conformación política de la comunidad y del Estado, respetando lo que rezan los artículos 46,47,48 y 117 de la Constitución Nacional, requerimos atentamente considerar las siguientes modificaciones al CÓDIGO ELECTORAL PARAGUAYO Ley N° 834/96 en lo relacionado al cupo de las mujeres:

1. Artículo 32 actual:

q. los mecanismos adecuados para la promoción de la mujer en los cargos electivos en un porcentaje inferior al veinte por ciento y el nombramiento de una proporción significativa de ellas en los cargos públicos de decisión. A los efectos de garantizar la participación de la mujer en los cuerpos colegiados a elegirse, su postulación interna como candidatas deberá darse razón de una candidata mujer por cada cinco lugares en las listas, de suerte que este estamento podrá figurar en cualquier lugar pero a razón de una candidata por cada cinco cargos a elegir. Cada partido, movimiento o alianza propiciador de lista queda en libertad de fijar la precedencia. Los partidos políticos, movimientos o alianzas, que no cumplan en las postulaciones de sus elecciones internas con estas disposiciones, serán sancionados con la no inscripción de sus listas en los Tribunales electorales respectivos

2. Artículo que esperamos se pueda incluir en el Proyecto de reforma, si no se acepta la Paridad es el siguiente

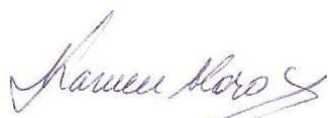
Garantizar sistemas electorales de listas cerradas primigenias y generales de los partidos con **una cuota mínima de cuarenta por ciento para mujeres, con una alternancia,** como mínimo, de una candidata mujer por cada dos varones, desde el primer lugar, tanto titulares como suplentes, con la sanción de no inscripción de la lista en los Tribunales

De esta manera estaremos aumentando el cupo, que en la legislación electoral vigente ya está asumido como principio de justicia e igualdad, pero en un insuficiente 20%, aunque las organizaciones de mujeres políticas ya solicitaron en el año 1996 el cupo de 60% y 40% a través de la Multisectorial de Mujeres del Paraguay, sin resultados de mejora hasta la fecha, y aunque la mayoría de los países de la región hayan alcanzado ya cuotas mayores al 30 % o Paridad democrática.

Entendemos que la igualdad de representación entre hombre y mujeres es un bien público a garantizar con esta futura reforma, y para ello proponemos la presencia equilibrada de género, que la ciudadanía, los partidos políticos y la comunidad respaldan ampliamente. Proponemos que los dos primeros puestos de las listas no puedan estar ocupados por candidatos/as del mismo sexo (como ocurre en Bélgica) e introducir el principio de presencia equilibrada (40-60%) como objetivo final: Los partidos que no hubieran llegado al mínimo porcentaje establecido para cualquiera de los dos sexos con el voto preferencial deberían compensarlo reordenando a los candidatos y candidatas de la lista.

De esta forma se replantea una nueva re ingeniería electoral del actual sistema de cuotas, que incluya **mandato de posición** es decir, que establezca lugares “expectables” o “elegibles” en la lista para ser ocupados por las mujeres (ya sea sobre la base de un sistema de alternancia, o bien, indicando lugares preestablecidos) para garantizar el ingreso en los cuerpos representativos de más mujeres, dentro de los resultados electorales, lo que hasta el presente no ha sucedido, y nos ha colocado en un lugar de baja representación femenina en el concierto de las naciones, como, además, ha impedido que los temas priorizados por las mujeres, relativos a la familia, la educación familiar, la seguridad social familiar y políticas sociales familiares, políticas de cuidado, queden relegados.

Este cuoteo también es compatible con sistemas de listas cerradas con alguna opción abierta, pero la lista cerrada con cuota y los distritos electorales de mayor tamaño son los que, según la investigación electoral regional, brinda más posibilidades de ingreso a las mujeres, democratizando los sistemas, tal cual lo hace el sistema D'Hont en relación a la representación de partidos más grandes con respecto a los más pequeños, lo que ya favoreció nuestra Constitución.



Atentamente

Dra. Carmen Colazo
As. Académica, Der Electoral y Género



Ing. Ma. Angélica Cano Radil
Presidenta ATN